Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sces. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bousris que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejempler en el sitio de contumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conserwar los Bolevinas coleccionados prdenademente para su sucuadernación, que debera verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Es auscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesses cincuenta céstimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al são, à los particulares, pagadas al solicitar la succripción. Los pagos de fiera de la capital se harin por librana del Giro mutua, admitiéndos solo sellos en las succripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las ansertipciones strasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arregio à la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Bonaría, de facha 20 y 22 de Disciembro de 1905.

Los Jugados municipales, sin dis inción, dier pasetas al año.

Números susitos, veinticinco cónt: mos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, axecpto las que sean à innéancia de parte no pobre, as insertoran oficialmente, asimismo qualquier anuncio concerniente al servicio navional que dimane de las mismas; lo de interés particular provinc el pago acidantado de veinte céntimos de paseta por cada linea de insertincia la circular de la Comisión provincial techa lá de Didembre de 1965, en suspilimiento al sousedo de la Dipatación de 20 de Noviganbre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Bourniass Opiciales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abournia con stregio à la tarita que en mencionados Bourniass de sentencia.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Relna Doña Victoria Eugenia y Sus Aitezas Reales el Príncipe de Asturlas é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del dia 11 de Mayo de 1911)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ENTRACTO DE LA SESIÓN DE 3 DE MAYO DE 1911

Presidencia del Sr. Gómez

Abierta la sesión á las once v media de la manana, con asistencia de los Sres. Alonso (D. Eumenio), Alonso (D. Germán), Alonso (don Isaac), Alonso (D. Mariano), Aguado Jolis, Crespo (D. Santiago), Crespo (D. Ramón), Arguello, Ariss, Balbuena, Domínguez Berrueta, de Miguel Santos, Perción, Suárez Urierte, Urena, Diez Gutiérrez y Sáenz Miera, leida el acta de la anterior fué aprobada con la adición, à instancia del Sr. Crespo, de que ligure en la orden del dia la constilución de la Diputación.

Orden del dia

Fueron aprobadas las actas y quedaron admitidos como Diputados provinciales D. Mariano Alonso Vázquez. D. Manuel Saenz Miera y don German Alonso Barrientos, por el Distrito de Sahagún-Valencia de Don

Juan; D. Enrique de Ureña y Barthe, por el de Riaño-La Veclila; don Santiago Crespo Carro y D. Mariano Domínguez Berrueta, por el de Astorga-La Bañeza.

En vista de las certificaciones de votos escrutados á favor de los senores Luengo y Gullón, se acordó declarar grave el acta de elección del cuarto lugar en el distrito de Astorga-La Bañeza.

A instancia del Sr. Ureña se hizo constar que no se encontraban en el salón los Sres. Diputados á quienes se hace referencia en los dictámenes aprobados.

Se procedió en votación secreta v por papeletas, á la elección de Presidente. Vicepresidente v Secretarios, dando el escrutinio el siguiente renaltario:

Para Presidente

D. Mariano Alonso Vázquez, diecisiete votos...... 17 Papeletas en blanco, una.......

Sr. Presidente: Queda elegido Presidente de la Diputación, D. Mariano Alonso Vázquez.

Para Vicepresidente

D. Enrique de Ureña Barthe. diecisiete votos...... 17 Papeletas en blanco, una......

Sr. Presidente: Queda proclamado Vicepresidente de la Diputación,

D. Enrique de Ureña y Barthe.

Para Secretarios

D. Miguel Diez Gutiérrez Canseco, nueve votos.....

D. Manuel Saenz Miera, nueve votos.....

Sr. Presidente: Quedan nombrados Secretarios de la Diputación, los Sres, D. Miguel Diez Gutiérrez

Ocupa la Presidencia D. Mariano Alonso.

A propuesta del Sr. Súarez se acordó un voto de gracias para la Mesa de edad.

Al manifestar la Presidencia que iba à procederse al nombramiento de cargos y turnos de la Comisión provincial, D. Isaac Alonso pidió la lectura del art. 36 dei Reglamento, y hecho así, el Sr. Suárez expuso que no existia inconveniente en que se proceda al nombramiento de los cargos unipersonales.=El Sr. Alonso (D. Isaac) opinó en semido contrario, porque, en su concepto, esos cargos deben salir de los demás de las Comisiones. = Rectificó el señor Suarez insistiendo en su punto de vista.=El Sr. Díez Gutiérrez opinó que se deben discutir primero las actas graves, porque cualquiera de los ilas que fuere proclamado, puede desempeñar los cargos que se ellian.-Rectifico el Sr. Alogso pidiendo que se cumpta el Reglamento y lastey Provincial, que establece que se discutan las actas graves una vez constituida la Diputación.

Al hacer la Presidencia la pregunta respecto á la interpretación del art. 56 del Reglamento, el señor don Isaac Alonso sostuvo que debia resolver la duda la Presidencia, y ésta opinó que corresponde el asunto á la Asamblea.

Puesto á Votación, se acordó por 15 votos contra: 5 que se proceda á la elección de los demás cargos que ! no sean las Comisiones.

Salen del salón los Sres. D. Germán Alonso, D. Isaac Alonso, don Isidoro Aguado Jolis y D. Luis de Miguel Santos.

El Sr. Argüello explicó su voto en Canseco y D. Manuel Saenz Miera. el sentido de que con el acuerdo re-

caldo no hay molestias para nadie, en cuanto ni la ley ni el Reglamento. están tan terminantes que no dejen lugar à la duda, y por lo tanto, que se debe ganar tiempo = La Presidencia oninó del mismo modo, y a continuación hizo presente que acabaha de tener noticia de que viene à presidir la sesión el Sr. Gobernador. por lo que la suspendia por cinco minutos.

Reanudada la sesión, ocupa la Presidencia el Sr. Gobernador y dedica frases de saludo à los Diputados que han dejado de pertenecer á la Corporación, cuyo paso por la casa fué tan beneficioso para la provincia, deseando se haga constar, sin regateos, que cumplieron con su deber. Da la más cariñosa bienvenida á los recientemente nombrados y se puso á su disposición, y después de prometerse una gestión beneficiosa para la provincia, dadas las condiciones de los Sres. Diputados, declaró abierto el periodo semestral.

El Sr. Alonso (D. Mariano) dió las gracias en nombre de sus compañeros al Sr. Gobernador, que en el tiempo que lleva en la provincia, viene ejerciendo el mando con granacierto y discreción.-Dice que este periodo ha de ser próspero para la provincia, porque, inspirándose en sus antecesores y en las cualidades que adornan á los nuevos Diputados, han de procurar todos el engrandecimiento de la provincia. Da las gracias á sus compañeros por haberle elevado a la Presidencia y se pone à la disposición de todos. puesto que fué elegido por unanimidad.

Se retiró del salón el Sr. Gobernador y ocupó la Presidencia el Sr. Alonso.

Se acordó señalar diez sesiones para el presente periodo, dando principio á las seis de la tarde.

Se levantó la sesión, señalando para la orden del día de la inmedia-

ta, la votación de los demás cargos que no sean las Comisiones y demás asuntos pendientes.

León 7 de Mayo de 1911.=El Secretario, Vicente Prieto.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURÍA DE FONDOS

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

. Mes de Mayo de 1911

Distribución de fondos por grupos de conceptos para satisfacer las obligaciones que vencen en dicho mes, la cual forma fe. Contaduría provincial en cumplimiento del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y de las modificaciones introducidas por Reales órdanes de 28 de Ensio y 27 de Agosto de 1905.

GRUPOS POR CONCEPTOS	Pesetas
Gastos obligatorios é ineludibles	
Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provincial	1.000 →
Instrucción pública: Personal y material Prisión correccional: Personal, material y socorro a presos Beneficencia: Estancias de dementes, enfermos é impedidos, obligaciones de las Casas de Expósitos y de Maternidad y	5.500 » 1.500 »
sueldos del personal de estos Establecimientos. Suscripciones de obras científicas y publicación del BOLETÍN	
OFICIAL. Oeudas: Pago á cuenta de las deudas contraidas Oestos denerales: Pago de obligaciones impuestas por las	1.000 1.500
leyes Pago de fornales, sueldos y haberes pasivos	7.400 >
Calamidades: Pago de obligaciones due afectan a este servicio	1.000
Suman estos gastos	44.400 >
Gastos obligatorios diferibles	1
Gastos de representación de Sr. Presidente y dietas á los se- ñores Vocales de la Comisión provincial por asistencia á	i
Sesiones. Gastos de material de oficinas	700 ×
Compra y reposición de herramientas para carreteras. Castos imprevistos.	40 > 1.500 >
Suman estos gastos	1
Gastos voluntarios	
Subvenciones y material de la Imprenta provincial	1,000 →
RESUMEN	
Importan los gastos obligatorios é inexcusables	3.740 >
Total general	

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el mes de Mayo de este año, la cantidad de cuarenta y nueva mil ciento cuarenta pesetas.

León 27 de Abril de 1911.-El Contador, Salustiano Posadilla,

Sesión de 28 de Abril de 1911.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos para el mes de Mayo, importante 49.140 pesetas, y que el estado se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, folis.—El Secretario, Vicente Pricto.

Don Francisco Carazo Martínez,
Oficial de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de esta cludad,
Certifico: Que el tenor literal del
encabezamiento y parte dispositiva
de la sentencia de segunda instancia
dictada por la Sala de lo civil de dicho Tribunal en los autos á que se
refieren, es como sigue:

«Encabezamiento. — Sentencia núm. 52. — Folio 203 del Ilbro registro. — En la ciudad de Valladolid, á 27 de Abril de 1911: en los autos de menor cuantía promovidos en el Juzgado de primera Instancia de Astorga por D. Narciso Ramos Benavides, vecino de San Feliz dei Obispo, representado por el Procurador D. Alberto González Ortega, con la herencia de D. Cerino Ramos Benavides, representado por D. Pedro Ramos Martínez y D. Félix Alvarez Cortes, como marido de Micaela Ferrero Ramos, vecinos de Veguellina, que no han comparecido ante esta Sala, y los estrados del Tribunal por rebeldía de Catalina Fuertes Ramos, y el Ministerio Fiscal por

los herederos presuntos, sobre pago de 1.911 pesetas 75 céntimos, cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de la apelación interpuesta por el demandante de la sentencia dictada por el Juzgado en 11 de Agosto del año próximo pasado, y en los que ha sido Magistrado ponente el señor. D. Romusido de los Rios:

Parte dispositiva-Fallamos que sin hacer especial condena de costas en ninguna dellas instancias, absolvemos de la demanda interpuesta en este pleito por D. Narciso Ramos Benavides à los por él demandados en el mismo; en cuyos términos confirmamos la sentencia apelada. Así por esta nuestra sentencia. cuvo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el Boletin Oficial de la provincia de León por la no comparecencia y rebeldía de los demandados expresados en dicho encabezamiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Mariano Herrero Martínez. -Teodulfo Gil.-Sebastián Miguel.-R. de los Rios.-Martin Perillán

Cuya sentancia fué publicada en el día de su fecha y se notificó hoy al Ministerio Fiscal, al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal por la rebeldía é incomparecencía de los que no lo han verificado.

Para que así conste y tenga lugar la inserción de la presente en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladoidid à 28 de Abril de 1911.—Prancisco Carazo Martínez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los eciferdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

Sesión de 3 de Marzo

Se abre esta sesión, en segunde convocatoria, á las dieciocho y velntiséis, con la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo seis Sres. Conceiales

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excisio. Ayuntamiento en el mes de Enero, y se acuerda su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se aprobó la distribución de fondos por orden de preferencia de pagos para las atenciones del mes ac-

Se autorizó la apertura de un hueco en la casa núm. 63 de la calle de la Serna y la elevación de un piso en una casa de la propiedad de don Agustín Fernández.

Se tevantó la sesión á las diecipueve y veinticinco.

Sesión del día 10 de Marzo

Se abre esta sesión, en segunda convocatoria, á las diecinueve y siete, presidiendo el Sr. Alcalde, con asistencia de seis Sres. Concejales

Se leyó y fué aprobada el acta de la susión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó definitivamente la lista de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios para la elección de Sanadores.

Se leyó la liquidación hecha por Contaduría, después del fallecimiento de Recaudador de impuestos y rentas, referente al período del año de 1910, de la que resulta una diferencia á ingresar en caja, de 4.452 pesetas 9 céntimos, proponiendo se aprnebe en principio y se ne trasiado de ella á la familía; se acordó después de usar de la palabra varios Sres. Concejales, que quede el asunto sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Se levantó la sesión á las veinte y veinte.

Sesia: del dia 15 de Marzo

Se abre esta sesión con la presidencia del Sr. Alcalde à las diecinueve y treinta y ocho, asistiendo once Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se acorde qué con cargo á imprevistos se haga un pago de 50 pesetas

Se autorizó la construcción de un pajar ec la calleja de los Difuntos, y transformar una ventana en balcón en la casa núm. 3, de la travesia de Rebolledo.

Se aprobó la alineación parcial de la calleja de Cantarranas, y se acuerda que se cumplan las formalidades de ley.

Se aprobó el escruo de Contaduria, que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, referente á la liquidación hecha con motivo del fallecimiento del Recaudador.

Se levantó la sesión à las veintluna

Sesión del día 22 de Marzo

Sc abre esta sesión con la presidencia del Sr. Alcalde à las diecinueve y quince, asistiendo diez señores Conceiales.

Se leyó el acta de la sesión anterior, y fué aprobada después de unas actaraciones hechas por et Sr. Eguia-

Quedo enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero, y se acuerda su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se dió cuenta de una instancia de varios empleados que fueron de Consumos, y de D.º Teresa Cuervo, viuda de un dependiente, pidiendo se les devuelvan las cantidades que tienen entregadas para el Montepio de Empleados municipales, y visto el informe de la Secretaria, se acordó devolverles las cantidades que piden, y a la D.º Teresa, que se la abone la paga del mes en que ocurrió el fallecimiento de su esposo, y otro en concepto de lutos, según dispone el el referido Reglamento.

Dada cuenta de una moción del Sr. Alcalde, en la que pide se le autorice para llevar à cabo todos los trámites de los expedientes para -construir en esta capital las Escuelas subvencionadas por el Estado, así en lo referente á la adquisición de terrenos en que hayan de emplazarse los edificios, como para solicitar la excepción de subasta de las obras, como para la construción de aquéllas, dando quenta, à la Corporación de lo que por ella deba ser conocido, y visto el informe favorable de la Comisión de Instrucción, se aprueba por unanimidad.

Se levantó la sesión á las veintiuna y cuarenta y cinco.

Sesión del día 29 de Marzo

Se abre esta sesión con la presidencia del Sr. Alcalde, asistiando nueve Sras. Concejales, á las diecinueve y quince.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos

Se aprobó la distribución de fondos, por orden de preferencia de pugos, para las atenciones del mes próximo, y se acordó su publicación en el BOLETÍN OPICIAL.

Se autoriza à D. Miguel Ibán para construir una casa en una huerta de la carrefera de los Cubos.

Se leyó una proposición de la Comisión de Obras, pidiendo que se asialte la calle de las Varillas, previa presentación del proyecto hecho por el Sr. Arquitecto, anunciando un concurso, abonando el miporte coacargo al primer presupuesto; fué aprobada por unanimidad.

Se levantó la sesión á las diecinueve y treinta y seis.

León 51 de Marzo de 1911.—José Datas Prieto, Secretario.

«Ayuntamiento constitucional de León.⇒Sesión del 21 de Abril de 1911.⇒Aprobado: remitase al Gobierno de provincia á los efectos delart. 109 de la ley.⇒Alfredo Barthe. P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.

Alcaldia constitucional de Villafer

Acordado por este Ayuntamiento el deslinde de las vias pecuarias y caminos de uso local y fincas del común de este término municipal, ó sean Cañada del Prado del Reguero del Valle, pradera de Valdepidio, caminos de León, Gallegos, Villahornate, Picaños y Valderas, cumplido cuanto se preceptúa en el artículo 72 del Real decreto de 13 de Agosto de 1892, y en virtud de lo dispuesto en el 75 y 76 del mismo, se anuncia dicha operación para que pueda llegor á conocimiento de las oneños de terrenos lindantes con dichas vias y concurran á ella si lo tienen por conveniente, por sí ó por medio de sus anoderados ó aduanistruriores; advirtiendo que dará principio por la Cannea del Prado el día 29 del

Villafer 2 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Facundo Pérez.

Alvaldla constitucional de Vatencia de Don Juan

Han sido declarados prófugos en sesión celebrada por este Ayuntamento el día 21 de Abril, los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan:

Núm. I.=Julián Ruiz Cañas, hijo de Clemente y de Bnerlaventura

Núm, 4.=Santiago Merino de la Vega, hijo de Higinto y de Rosa

Num. 24.⇒Félix Rozada Herrero, hljo de Florentino y de Nicolasa

Núm, 25.—José Herrero Sánchez, hijo de Jaeinto y de Benigna

Se ruega à las autoridades procedan à la busca y captura de dichos indivíduos, y caso de ser habidos los pongan à disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión Mixta de Reclutamiento de León

Valencia de Don Juan 2 de Mayo de 1911.=El Alcaidé, Fidel Martinez.

Alcaldia constitucional de Igüeña

Han sido declarados prófugos los monos números 5, 5, 11, 15, 21, 24, 26 y 27, del actual reemplazo, Restituto Campazas García, hijo de Ramón y de Pascuala; Fabián García Bianco, hijo de Manuel é Isabet;

Venancio García Rojo, hijo de Toribio y Marcelina; Fernando García Melcón, hijo de Santos y Rosaura; Pedro Crespo Suárez, hijo de Juan y María; Modesto Barredo Arias, hijo de Juan y María; Pedro Riesco Arias, hijo de Manuel y María, y Andrés Cancillo Pozo, hijo de Casimiro y Baltasara.

Se ruega á las autoridades procedan á la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaídía ó de la Comisión Miria de esta provincia.

Igüeña 3 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Enrique García.

Alcaldía constitucional de Liamas de la Ribera

Ignorándose el paradero del recluta de este Ayantunitento, José María Martínez García, del reemplazo de 1910, hijo de Manuel y de Florentina, que se hallaba disfrutando de licencia ilimitada, se le cita por medio de este anuncio para que con toda uralencia se presente en la Caja de Recluta de Astorga, número 95, para incorporarse al Regimiento perteneciente; advirtiéndoie que de no hacerlo, insurrirá en la pena que las vigentes leyes establecen en estos casos.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes su busca y captura, y caso de ser habido, lo conduzcan y presenten ante dicha Caja de Reciuta y ciudad.

Llamas de la Ribera 8 de Mayo de 1911.—Luis Diez.

Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

Para proceder à la formación del apéndice al amillaramiento para el año 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbuna, presenten sus relaciones de alta ó baja, debidamente reintegrades, en el piazo de quince dias, acompañando el documento que acredite haber satisfecho el impuesto de derechos reales; sin cuyo requisito no serán admitidas.

Murias de Paredes 5 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Marcos Rubio.

Alcaldia constitucional de Laguna Dalga

A fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento puenn proceder à la formación de apéndices para la rectificación del amiliaramiento, los cuales han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que se han de formar en el año próximo de 1912, se requiere à los comtribuyentes que hayan sufrido alteración en se riqueza presentido alteración en se riqueza presentido.

ten dentro del término de quince dias relación jurada por duplicado, acompañando á ella el justificante de haber satisfecho los derechos reales; pues de otro modo no serán atendibles.

Laguna Dalga 4 de Mayo de 1911. El Alcalde, Clemente de Paz.

Alcaldía constitucional de Borrenes

Los contribuyentes que hayan susufrido alteraciones en la riqueza rústica y urbana en este término municipal, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en ettérmino de quince dius, las correspondientes solicitudes con documentos que acrediten el pago de los derechos à la Hacienda.

Borrenes 5 de Mayo de 1911.=
Pédro Pacios.

Alvaldia constitucional de Vulverde del Camino

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dlas, las cuentas municipales correspondientes à los ejercicios de 1909 y 1910; durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarias y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Para proceder a la formación del apendice al amiliaramiento de este Minicipio para el año de 1912, se haoa preciso que los consibuyentes que hayan sufrido alteración en su ríqueza matica y urbana, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo improrrogable de quince días, las relaciones de altas y bajas, con los justificantes que acrediten el pago del impuesto de dereobas reales; sin cuyo requisito no serán admitidas.

Valverde del Camino 5 de Mayo de 1911. El Alcatde, Basilio López

Alvaldia constitucional de Alvares

Según me participa Pedro Alvarez Alonso, vecino de San Andrés de las Puentes, en la noche del día 1.º del mesactual, se ausento de la casa paterna su hijo Antomo Alvarez Alvarez, de 17 años de edad; lieva fraje de puta roja y boim agul y no lleva documentación alguna.

También me participa Isidoro Alonso Atvarez, vecino de San Andrés de las Puentes, que en la noche del día 1.º del corriente se ausentó de la casa paterna su hijo Manuel Alonso Feliz, de 20 años de edad; viste traje de pana roja y no lleva documentos.

No siendo conocido el paradero de dichos sujetos, se ruega á las autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la autoridad, proce-

dan à la busca y captura de los mismos, poniéndolos à mt disposición si fuesen habidos para entregarlos à sus padres.

Alvares 5 de Mayo de 1911.=El Alcalde, Francisco J. Silván.

JUZGADOS

Don Fernando Pérez Fontán, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por doña Luisa Curiel Casado, vecina de esta villa, sobre que se la deciare heredera no intestato de su finado hermano D. Luis Curiel Casado, vecino que fué de la misma, donde falleció sin testar el día diecisiete de Diclembre último, y tembién á las igualmente hermanas del mismo, D.ª Maria del Rosario y D.ª Mercedes Curiel Casado, y à sus sobrinos carnales D. Antonia Maria y D. Demetrio Luis Curlei Barragán, se acordó hacer público, por medio del presente, tal fallecímiento, y llamar à los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicho finado, para que comparezcan ante este luzgado à reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia,

Dado en Villafranca del Bierzo y Abril veintinueve de mil novecientos once.—Fernando Pérez Fontán.— D. S. O., Manuel Miguélez.

Don Dionisio Huttado Merino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles à que fueron condenados D. Regino Castillo López y D. Alejandro Fuente, vecinos de Ardón, en juicio verbal que les promovió D. Nicanor López Fernández, Procurador del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se venden en pública subasta, como de la propiedad del Alejandro Fuente, las fincas siguientes;

Ptas

1." Una casa, en la calle del Cueto y el Cobalotorio, del pueblo de Ardón, sin número, cubierta de teja, y se compone de varias oficinas altas y bajas, su corral y puertas de calle, que linda derecha entrando, calle Real; de frente, calle del Cueto; izquierda, de Saturnino Rey, y espalda, de Vicente de la Fuente, mide sesenta y cuatro metros cuadrados; tasada en quinientas pesetas

2.ª Una cueva, en dicho término y sitio del Castillo, con un pedazo de cesa, cubierta de teja, y se compone de tres ventanos, su lagar con aperos, que linda O., fincas de particulares; M., de Saturnino Rey; P., ca-

Pta

lle de las Barreras, y N., de José Miguélez; tasada en trescientas cincuenta pesetas....... 350

4.º Una tierra trigal y centenal, en dicho término, al sitio de Arenales, hace cuatro heminas, ó sean treinta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda O., Arribas; M., de Vicente González; P., camino, de Vega, y N., de Aquilino Alvarez; tasada en cien pesetas . 100

El remate tendra lugar simultaneamente en la sala de audiencia del
luzgado municipal de Ardón y en el
de esta ciudad, a las doce horas del
día veintitrés del corriente mes de
Mayo, no admitiéndose posturas que
no cubran las dos terceras partes
de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez
por ciento de su importe. No constantifiulos de propiedad y el comprador los suplirá à su costa.

Dado en León á ocho de Mayo de mil novecientos once.—Dionisio Hurtado.—Ante mi, Eurique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES

Requisitorias

Alvarez. Alvarez Pedro, hijo de Mateo y Vicenta, natural de Rabanal del Camino (León), soitero, de oficio labrador, de 21 años de edad, de 1,650 metros de estatura, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en la República Argentina, procesado por falta de concentración á la Caja de Astorga, núm. 95, comparecerá en el término de sesenta dias ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infanteria de Galicia, núm. 19, en Jaca (Huesca).

Jaca 2 de Mayo de 1911, EEI Comandante Juez instructor, Quirico Aguado.

Vergara Alvarez Damián, hijo de Damián y de Generosa, natural de León, de estado soltero, profesión carpintero, de 21 años de edad, pelo

negro, cejas negras, ojos garzos, nariz regular, poca barba, color sano, frente despejada, domiciliado ultimamente en León, procesado por haber faltado à concentración, comparecerá en el término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, ante el Juez instructor segundo Teniciae del Regimiento de Infanteria de La Lesltad, núm. 30, D. Fellerico González y González, de guarnición en Burgos.

Burgos 2 de Mayo de 1911.—El segundo Teniente Juez instructor, Federico Gonzalez.

Alonso Lobato Pascual, hijo de Manuel y Catalina, natural de Villamontán (León.) soltero, de oficio jornalero, de 21 años de edad, de 1,655 metros de estatura, cuyas señas personales se ignoran, domiciciliado últimemente en Villamontán (León.) procesado por falta de concentración a la Caja de Astorga, número 95, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, en Jaca (Huesca.)

Jaca à 4 da Mayo de 1911.—El Comandante Juez instructor, Quirico Águado.

PROVINCIA DE LEON

AÑO 1910

MES DE SEPTIEMBRE

Estadistica del movimiento natural de la población

Población		407.458
Número de наснов.	Nacimientos (1). Defunciones (2). Matrimonios	1.175 805 159
	Por 1.000 habitantes Mortalidad (*) Nupcialidad	2'88 1'97 0'59
Número de nacidos.	Varones	587 586
	Legitimos Legitimos Legitimos Expósitos	1.155 16 22 1.175
	LegitimosllegitimosExpósitos	15
Número de valle- cidos (9)	Varones	415 588
	Menores de 5 años	265 540
	En Hospitales y Casas de salud En otros Establecimientos benéficos;	24 20
	Total	50

León 29 de Abril de 1911.=El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

- (i) No se incluyen los nacidos muertos,
 - Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que vívea menos de 24 horas,
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se reliere à lus nacidos vivos.
- (4) También se ha presciudido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imp. de la Diputación provincial